



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 907/2023

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Arica, 04/09/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.722 de 2.017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2.011; las facultades que invisto como Director Regional Subrogante mediante Resolución Exenta RA N° 240/928/2022 y Resolución Exenta RA N° 240/433/2023, que encomienda funciones directivas, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y; Resolución N° 7 de 2.019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país **E.E.U.U.** presentada por el establecimiento **Agroindustrial Arica S.A, N° LEEPP 01 -11** en la **Oficina SAG Arica** e ingresada con el N° 06-2023 con fecha 28 de agosto de 2.023, y
- Que la Circ. N° 345/2023 del Jefe de División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero, donde solicita actualizar la resolución de habilitación a los Estados Unidos, incorporando en el mismo alcance actualmente vigente a los territorios donde el Food Safety and Inspection Service (FSIS) tiene presencia de inspección (Samoa, Guam, Islas Marianas del Norte, Puerto Rico, Islas Vírgenes de Estados Unidos),

RESUELVO:

- Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	AGROINDUSTRIAL ARICA S.A.
RUT:	76.614.620-1
Dirección:	Av. Santa María N° 2348, Arica, Región de Arica y Parinacota, Chile.
N° de Registro LEEPP:	01-11
Mercado o País:	Estados Unidos/Puerto Rico

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)

Faenadora de Aves de Corral	Pollo	Carcasa refrigerada Carcasa congelada Menudencias refrigeradas Menudencias Congeladas Subproductos de la canal refrigerados Subproductos de la canal congelados	
Procesadora de carne de ave de corral	Pollo	Carne trozada con y sin hueso refrigerada Carne trozada con y sin hueso congelada Carne picada refrigerada Carne picada congelada Carne molida refrigerada Carne molida congelada Carne marinada refrigerada Carne marinada congelada Subproductos asociados al proceso de la carcasa refrigerados Subproductos asociados al proceso de la carcasa congelados Carne con aditivos refrigerada Carne con aditivos congelada	

Almacén frigorífico	Pollo	Alimentos congelados Alimentos refrigerados	
---------------------	-------	--	--

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Derógase la Resolución Exenta N° 44/2019 de la Región de Arica y Parinacota, emitida con fecha 11 de enero de 2.019.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



AGNETA FABIOLA HICHE MEZA
DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
345/2023Circular	05/05/2023

CPZ/GLM/CNP/ENR

Distribución:

- Manuel Rodrigo Vergara Araya - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Arica - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Claudio Anselmo Pérez Zapata - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Gabriela María Liberona Martínez - Supervisora Regional de exportaciones pecuarias Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Claudia Magdalena Nuñez Pérez - Encargada Regional Unidad Jurídica - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Yesenia Varela Pedreros - Profesional CCFF Sectorial Arica Oficina Sectorial Arica - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- María del Rosario García Ugarte - Jefe (S) Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Carolina Vásquez Novoa - Secretaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Karin Manosalva Santibáñez - Secretaria Dirección Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Guillermo Paz Villalobos - Oficina Partes Unidad de Administración y Finanzas - Oficina Regional Arica y Parinacota



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=143870159&hash=1eace>